



*Congreso de la República  
Guatemala, C. A.*

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE  
EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA  
EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
Y EL INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ESTUDIOS FISCALES (ICEFI)**

En Ciudad de Guatemala, el ocho de febrero de febrero de dos mil dieciséis, el **Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Finanzas Públicas** y el **Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales –ICEFI-** con base en las siguientes consideraciones:

**CONSIDERACIONES GENERALES**

1. Que la Comisión de Finanzas y Moneda es el órgano técnico de estudio, conocimiento y deliberación, encargado de analizar y dictaminar sobre todas las iniciativas relacionadas a las finanzas públicas y moneda, teniendo como propósito, entre otros, fortalecer fiscalmente al Estado de Guatemala y fiscalizar el buen uso de los recursos asignados al Presupuesto.
2. Que la Comisión Extraordinaria Nacional por la Transparencia es el órgano técnico de estudio, conocimiento y deliberación, encargado de analizar y dictaminar sobre iniciativas relacionadas con la promoción y mejora de la transparencia en el Estado de Guatemala, como elemento central de su legitimidad frente a los ciudadanos.



*Congreso de la República  
Guatemala, C. A.*

3. Que ambas comisiones están interesadas en buscar alianzas con la sociedad guatemalteca y con organizaciones especializadas que aporten constructivamente para este fin.
4. Que el Ministerio de Finanzas Públicas es el encargado de dirigir las finanzas de Guatemala, por lo cual le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo la recaudación y administración de los ingresos fiscales, la gestión de financiamiento interno y externo, la ejecución presupuestaria y el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.
5. Que el Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI) tiene como finalidad promover la discusión y reflexión de los temas fiscales, así como ubicar la política fiscal en la agenda de desarrollo de Centroamérica, de manera que se vuelva un tema permanente de reflexión y análisis, en un marco de gobernabilidad y democracia, para lo cual resulta necesaria la colaboración de otras instituciones.
6. Que para el logro de sus fines, el ICEFI realiza estudios e investigaciones, y promueve la discusión y reflexión de la política fiscal, con el propósito de reducir su complejidad, suministrando información comprensible sobre el tema al poder ejecutivo y legislativo, autoridades locales, organizaciones políticas y de la sociedad civil de los países de América Central; promover la transparencia; favorecer la rendición de cuentas; contribuir



*Congreso de la República  
Guatemala, C. A.*

a la formulación e implementación de la política fiscal mediante el análisis, reflexión, comunicación y diálogo sobre el tema; monitorear y analizar la política fiscal, incluyendo la realización de estudios y publicaciones sobre temas de administración tributaria, ingresos tributarios, gasto público, déficit fiscal, descentralización fiscal, patrimonio público y otros vinculados a la política fiscal; fomentar la cultura y educación en material fiscal e impositiva en toda la región Centroamericana;

7. Que las tres instituciones están interesadas en coadyuvar y colaborar, en el marco de la política fiscal de Guatemala, en proyectos de análisis, investigación y difusión de interés común, intercambio de información, así como actividades conjuntas orientadas a la difusión del conocimiento.

Conviene en suscribir el presente **Convenio de Cooperación**, con base en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.-** Las Comisiones de Finanzas Públicas y Moneda y Extraordinaria Nacional por la Transparencia, del Congreso de la República y el Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI) fomentarán la colaboración a fin de que se desarrollen actividades conjuntas y complementarias en el área de capacitación, investigación, intercambio de información y difusión del conocimiento de los temas vinculados a la política fiscal de Guatemala.



*Congreso de la República  
Guatemala, C. A.*

**SEGUNDA.-** El Ministerio de Finanzas Públicas se compromete a: a. Brindar completa, sin restricciones y a la mayor brevedad posible, la información correspondiente y necesaria que solicite la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda. b. A designar personeros del Ministerio para que sirvan de enlace directo y permanente con la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República, las cuales realizarán evaluaciones, informes, análisis y lo que requiera la Comisión para el cumplimiento del objetivo común interinstitucional. C. A realizar y asistir a reuniones, sesiones, foros o actividades a las que la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda solicite la presencia del Ministro y/o personeros del Ministerio de Finanzas Públicas.

**TERCERO.-** El ICEFI colaborará con ambas Comisiones, en la medida de sus posibilidades institucionales, brindándoles una opinión técnica sobre los dictámenes que éstas deban realizar. Este respaldo incluirá análisis sobre el impacto en los ingresos y gastos presupuestarios, así como sobre la eventual implementación de mecanismos de transparencia del Estado que pueden provocar las iniciativas de ley remitidas a estas Comisiones. Los presidentes de las Comisiones recibirán la opinión técnica del ICEFI y la remitirán a los diputados y a los técnicos pertenecientes a las respectivas salas legislativas antes de las votaciones para los dictámenes.

**CUARTO.-** Todo lo actuado con base en este convenio de cooperación será de dominio público. Las Comisiones, el Ministerio de Finanzas Públicas y el ICEFI destinarán un espacio en sus portales web para informar a la ciudadanía sobre las acciones gestionadas en conjunto. Este espacio dentro de sus plataformas virtuales deberá actualizarse, cuando menos, una vez a la semana y deberá



*Congreso de la República  
Guatemala, C. A.*

contener el cruce de correspondencia, estudios, análisis y opiniones técnicas expresadas en el ámbito de este convenio de cooperación.

**QUINTA.-** El ICEFI promoverá espacios públicos de debate en los que participen miembros de las Comisiones y del Ministerio de Finanzas Públicas, con el objetivo de trasladar a la sociedad los estudios y análisis, que surjan como resultado de este esfuerzo de cooperación.

**SEXTA.-** El ICEFI dará seguimiento a la ejecución presupuestaria y presentará periódicamente opiniones técnicas a la Comisión de Finanzas y Moneda sobre esta materia. La Comisión de Finanzas y Moneda se compromete a escuchar o leer la opinión del ICEFI y remitirla a los diputados pertenecientes a esta sala legislativa.

**SÉPTIMA.-** El ICEFI brindará un espacio de formación en materia de política fiscal a los diputados de ambas salas legislativas, así como a personeros del Ministerio de Finanzas Públicas, con el objetivo de contribuir a la construcción de un lenguaje común sobre la realidad y desafíos que enfrenta el Estado de Guatemala en esta materia.

**OCTAVA.-** Se establece un canal de comunicación directo entre los presidentes de las Comisiones, el Ministro de Finanzas Públicas y la dirección ejecutiva del ICEFI, para la gestión de las acciones que demande este convenio. Esto no excluirá los canales de comunicación entre diputados y técnicos de las



*Congreso de la República  
Guatemala, C. A.*

Comisiones e investigadores, comunicadores y encargados de incidencia del ICEFI.

**NOVENA.-** El presente Convenio Marco concluirá su vigencia el 14 de enero de 2017, y se podrá prorrogar si las partes están de acuerdo, mediante el cruce de notas.

**DÉCIMA.-** El presente convenio no generará costos u honorarios para ninguna de las partes. En el caso del ICEFI, para el cumplimiento de los acuerdos alcanzados en la concreción de las cláusulas del presente Convenio Marco, acudirá a su propios recursos humanos con los que ya cuenta, en el ámbito de sus áreas y objetivos de trabajo priorizados.

**UNDÈCIMA.-** El presente convenio no limita a las Comisiones y al ICEFI a firmar otros acuerdos de cooperación con otras organizaciones en la búsqueda del cumplimiento de sus objetivos y fines.

**DUOCECIMA.-** Las Comisiones de Finanzas y Moneda y Extraordinaria Nacional por la Transparencia del Congreso de República de Guatemala, el Ministerio de Finanzas Públicas y el ICEFI renuevan sus votos para que esta alianza estratégica contribuya a fortalecer la política fiscal y la transparencia en la gestión del Estado de Guatemala, elementos fundamentales para la construcción del desarrollo y la democracia.



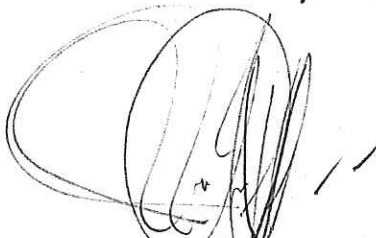
*Congreso de la República  
Guatemala, C. A.*

No habiendo más que hacer constar, se suscribe el presente Convenio Marco, en tres originales, conservando una copia cada una de las partes, en el mismo lugar y fecha arriba indicado, el que se encuentra contenido en ocho (8) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso, el tres de febrero de dos mil dieciséis.

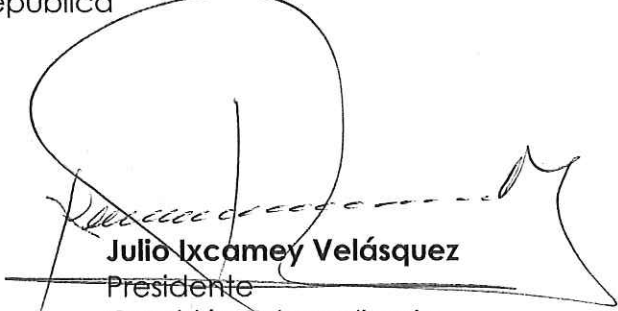
**POR EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**



**Mario Taracena Díaz Sol**  
Presidente  
Congreso de la República



**Jairo Joaquín Flores Divas**  
Presidente  
Comisión de Finanzas Públicas y Moneda  
Congreso de la República de Guatemala



**Julio Ixcamey Velásquez**  
Presidente  
Comisión Extraordinaria  
Nacional por la Transparencia



**Amilcar Pop**  
Presidente/ Comisión Probidad  
Congreso de la República



**Carlos Alberto Barreda**  
Primer-Secretario  
Congreso de la República



*Congreso de la República  
Guatemala, C. A.*



**POR EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS**

**Julio Héctor Estrada Domínguez**

Ministro  
Ministerio de Finanzas Públicas

**POR EL INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ESTUDIOS FISCALES**

**Jonathan Menkos Zeissig**  
Director Ejecutivo

**POR LA EMBAJADA DEL REINO DE SUECIA**

**Georg Andren**  
Embajador Del Reino de Suecia